



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE

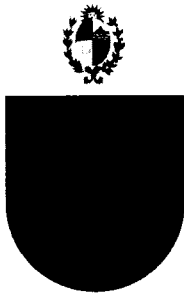
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA- FACULTAD DE INGENIERÍA Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS BÁSICAS (FUNDACIBA)

En la ciudad de Montevideo, a los once días del mes de setiembre del año dos mil siete, entre, **Por una parte:** La Universidad de la República (en adelante UdelaR), a través de su Facultad de Ingeniería (en adelante FIng), representada por el Rector, Dr. Rodrigo Arocena, y el Decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Ing. Ismael Piedra-Cueva, con domicilio en Julio Herrera y Reissig 565, **Y por otra parte:** La Fundación para el Desarrollo de las Ciencias Básicas (en adelante FUNDACIBA), representada por el Presidente de su Consejo de Administración, Prof. Dr. Rodolfo Gambini, con domicilio en Eduardo Acevedo 1139, convienen:

PRIMERO. OBJETO. La FIng de la UdelaR, desarrollará junto con FUNDACIBA proyectos con el objetivo de impulsar el desarrollo de la Ingeniería y ciencias asociadas. En particular, promover la vinculación de la FIng y de sus integrantes (docentes, estudiantes y egresados) con el sistema científico-académico, con el sistema productivo y con el entorno, a los efectos de contribuir al desarrollo social y económico del país. Un objetivo es también mejorar la calidad de la Ingeniería, su enseñanza y la investigación científico-tecnológica. A modo de ejemplo, algunas áreas podrían ser: desarrollos tecnológicos para satisfacer necesidades específicas de empresas nacionales, programas destinados a promover emprendimientos de base científico-tecnológica por parte de estudiantes y docentes de la FIng, y programas de promoción de donaciones para financiar actividades de interés de la Facultad.

El objetivo general de este convenio consiste en formalizar un ambiente de colaboración entre ambas organizaciones, generando los instrumentos necesarios para la ejecución eficiente y transparente de actividades conjuntas.

SEGUNDO. ACTIVIDADES. Las actividades a realizar en el marco del presente convenio para el cumplimiento de los objetivos fijados estarán enmarcadas en unidades denominadas "actividades específicas" y que constarán de una descripción particular incluyendo objetivos, responsable, evaluación de recursos requeridos, especificación de participantes, plan de trabajo, resultados esperados y presupuesto. Para cada actividad específica se indicará el origen de los fondos que la financian y la organización que administrará los mismos.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

A los efectos de organizar la realización de las *actividades específicas* se crea un *grupo de contacto* formado por dos personas designadas por FUNDACIBA (y sus respectivos alternos) y dos docentes designados por la FIng. El *grupo de contacto* tendrá la responsabilidad de planificar globalmente el convenio, proponer las *actividades específicas* incluyendo sus presupuestos y controlar su correcta ejecución. Asimismo, podrá definir reglas de funcionamiento particulares que se apliquen en cada caso.

La aprobación de cada actividad específica se realizará por parte del Consejo de FIng y el Consejo de Administración de FUNDACIBA.

TERCERO. CRITERIOS GENERALES. Los siguientes criterios se aplicarán por defecto a las actividades específicas, a menos que se decidan términos distintos para alguna actividad.

CONFIDENCIALIDAD. Los resultados obtenidos serán publicables en ámbitos científico-técnicos, mencionando los autores, instituciones participantes, el título de la *actividad específica* y este convenio. Se verificará previamente que no sean revelados conocimientos o datos de propiedad o importancia para alguna de las partes.

PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual de los resultados obtenidos será de la UdelaR.

DERECHOS DE AUTOR. Los derechos de autor serán de los participantes en el resultado obtenido, debiendo mencionarse a FUNDACIBA, la UdelaR y el presente convenio.

DERECHOS DE USO. Tanto FUNDACIBA como la UdelaR podrán hacer un uso interno irrestricto de los resultados obtenidos en el contexto de este convenio. En lo referente a uso externo de los resultados (por ejemplo comercialización), en el caso de aplicarse, se acordarán las condiciones particulares correspondientes.

En caso de corresponder, los acuerdos sobre los puntos anteriores se definirán para cada *actividad específica*.

CUARTO. ADMINISTRACION DE RECURSOS. Los sueldos básicos de los funcionarios de FIng y de FUNDACIBA que participen en las actividades de este convenio serán cubiertos por sus instituciones de origen y no se contará en la financiación cubierta por el convenio.

En caso de realizarse contrataciones en el marco de las actividades específicas, las mismas serán cubiertas por la financiación del convenio, y deberán figurar explícitamente en el presupuesto de la actividad correspondiente.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Ambas partes aportarán el uso de equipos propios según lo requieran las actividades específicas.

El equipamiento adquirido en el contexto de las actividades financiadas por este convenio quedará en propiedad de la FIng.

QUINTO. PLAZO Y MONTOS. Las actividades de la cláusula segunda se desarrollarán en el transcurso de doce meses a partir de la firma del presente Convenio. Este convenio comprende la ejecución de actividades por un monto de hasta U\$S 200.000 (dólares americanos doscientos mil) anuales, que pagará FUNDACIBA a la UdelaR en forma de financiamiento asociado a cada actividad específica.

SEXTO. FORMA DE PAGO. El monto que FUNDACIBA pagará a la UdelaR (FIng) para solventar el presupuesto de cada actividad específica, y la modalidad de pago, se acordará en oportunidad de aprobar la misma.

SÉPTIMO. RENOVACIONES. El presente convenio se renovará automáticamente por plazos y montos iguales a los acordados en la cláusula quinta, a menos que alguna de las partes exprese lo contrario en forma inequívoca. Cualquiera de las partes podrá ponerle término en el momento que lo estime pertinente siempre y cuando medie comunicación escrita a la otra. Esta denuncia sólo producirá efectos luego de transcurridos tres meses a partir de dicha comunicación y no afectará los programas y proyectos en ejecución, salvo que las partes lo dispongan de otra forma.

Para constancia se firman dos ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Prof. Dr. Rodolfo Gambini
Presidente
FUNDACIBA

Dr. Ing. Ismael Piedra-Cueva
Decano
Facultad de Ingeniería